



Resolución Directoral

N° 00010-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 00005-2026-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por la Dirección Académica y anexos; así como el Informe N° 00009-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por la Dirección General y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del reglamento acotado;

Que, con Resolución Directoral N°00683-2025-ENSFJMA/DG-SG de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprueba el Calendario Académico 2026, para la Carrera de

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0055600

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 27CF97



Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, comunica la necesidad de regularizar la situación académica de los estudiantes con cursos desaprobados en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, así como en los Programas Autofinanciados: Carrera profesional de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA-MEIE, del mismo modo la necesidad de llevar cursos pendientes que impliquen su nivelación. Asimismo, propone para la coordinación general del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2026-0 (Ciclo de verano) al Mg. Max David Novoa Ponce;

Que, con Informe N° 00009-2026-ENSFJMA/DG de fecha 22 de enero de 2026, la Dirección General considerando la propuesta de la Dirección Académica, y con la finalidad de continuar con las actividades académicas, autoriza expedir la resolución directoral que encarga la Coordinación del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2026-0 (Ciclo de verano) al Mg. Max David Novoa Ponce;

Estando a lo informado por la Dirección Académica y visado por la secretaria general, y;

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 01 enero al 27 de febrero 2026 al MG. MAX DAVID NOVOA PONCE, la Coordinación General del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2026-0 (Ciclo de verano), para las carreras de Educación Artística, Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios -PAEA MEIE de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2.- DISPONER, que el Mg. Max David Novoa Ponce encargado de la Coordinación General del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2026-0, (Ciclo de verano), presente a la Dirección Académica, para su revisión y aprobación el Plan de trabajo correspondiente, en un plazo de 05 días hábiles de emitida el acto resolutivo.

Artículo 3.- Al término de la encargatura el Mg. Max David Novoa Ponce deberá presentar el informe final de su gestión a la Dirección Académica.

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0055600

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 27CF97





Artículo 4º.- DISPONER, que la secretaria general publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: DA2025-INT-0055600

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **27CF97**